



Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado : 2001-00378

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. NICOLÁS CARDOZO RUIZ actuando en calidad de presunto apoderado de la señora YOLI PIEDAD URIBE OCHOA a través del correo electrónico catalina.campos@cardozoestebanabogados.com solicita copia del oficio No 3120 -R-No 2011-00378 remitido a la Notaria Cuarta de Bucaramanga. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, en primer lugar, se observa que, el poder allegado por el Dr. NICOLÁS CARDOZO RUIZ no cumple las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 ni del artículo 74 del C.G.P; por lo que no puede actuar en nombre y representación de la interesada señora YOLI PIEDAD URIBE OCHOA, por lo que se negará esta solicitud y cualquier otra que presente desvalido de poder.

En segundo lugar, se pone de presente a la señora YOLI PIEDAD URIBE OCHOA que previa a la solicitud de expedición de copia de oficios, deberá informar el trámite que se le dio al oficio No 0571 No 2001-0378 del 08 de febrero de 2013, dirigido al señor NOTARIO CUARTO de Bucaramanga por el cual se dispuso la cancelación del gravamen hipotecario, retirado el 14 de febrero de 2013 por YOLI PIEDAD URIBE.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2013

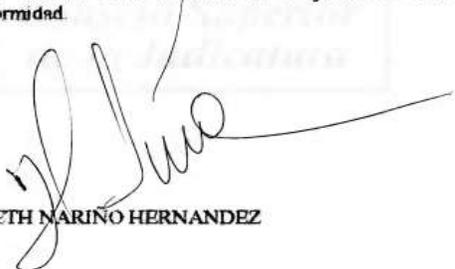
Oficio No. 0571 No. 2001-0378

Señor
NOTARIO CUARTO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
D/E: CORPORACION AV VILLAS
D/D: TERESA ARDILA MORALES
LUIS HUMBERTO CORREA
JUAN CARLOS CORREA ARDILA
MARIA EUGENIA CORREA ARDILA

Comunicamos a Ud., que mediante auto calendarado treinta de enero del año que cursa, se ordenó oficiar a fin de solicitarle se sirva proceder a efectuar la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 314-10658, constituido por TERESA ARDILA MORALES, LUIS HUMBERTO CORREA, MARIA EUGENIA CORREA ARDILA y JUAN CARLOS CORREA ARDILA a favor de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, mediante Escritura Pública número 2125 de fecha 25 de junio de 1996. Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


IRENE ELIZABETH NARINO HERNANDEZ
Secretaria



REQUERIDO: Yony Pedro Uribe Quiroz
63455595
Febrero 14 / 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°024 del 27 de febrero 2023.